



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2020-00202-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JHON WILMAR - ARISTIZABAL USMA
DEMANDADO	CREMIL
ASUNTO	ACLARACION PROVIDENCIA
AUTO	094

El Despacho procede a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de aclarar el numeral 7 del auto admisorio de la demanda proferido el 24 de noviembre de 2020, toda vez que en dicho numeral se requiere a la parte demandante para que allegue nuevamente una prueba documental aportada con la demanda.

De acuerdo a lo anterior, revisada la providencia cuya aclaración se solicita, es menester indicar que la parte demandante deberá hacer caso omiso al numeral 7, toda vez que dicho requerimiento obedece a un error involuntario al transcribir el realizado dentro de otro proceso, y por ello quedó en el auto admisorio del proceso que nos ocupa.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.

010 del 26 DE ENERO DE 2021

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE  
Secretaría

Firmado Por:

**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b231bbf400134d69e136b03fd1ef344c1d99ebc9226b51d267df2cf1204b6a88**

Documento generado en 25/01/2021 12:10:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**